



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCESO A PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO COLECTIVO, DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN, DEL PROGRAMA “FORMACIÓN PARA FIJAR POBLACIÓN” DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL

La Diputación de Ávila, ha sido beneficiaria de una subvención del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “Formación para Fijar Población”, enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.

El importe del proyecto de Formación para el Empleo asciende a 169.001,28, de los que 155.295,28€ (91,89%) están subvencionados por el Fondos Social Europeo.

Esta convocatoria se realiza para la solicitud de acceso a dichas subvenciones de formación por parte de los beneficiarios potenciales de la provincia de Ávila.

Diputación de Ávila, en el uso de la competencia de promoción de fijación de población y generación de oportunidades en el medio rural, accede al desarrollo de esta subvención, de la que podrán beneficiarse jóvenes inscritos en el programa de garantía juvenil de la provincia.

1. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

El solicitante deberá estar inscrito en dicho registro en el momento de iniciar el curso para el que solicita la subvención.

Los beneficiarios deberán, además, estar empadronados en algún municipio de la provincia de Ávila en que se cumplan las condiciones de tener una población inferior a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que se presente un saldo demográfico negativo en la última década en la fecha de solicitud de la ayuda, lo que en la práctica significa toda la provincia de Ávila a excepción del municipio de Arévalo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a los beneficiarios potenciales que consistirán en un programa formativo enmarcado dentro de la acción 8.2.3.1. "Formación para fijar población" que se desarrollará en un municipio de la provincia de Ávila, según la distribución siguiente:

- Atención mayores. Comarca de Piedrahita – Barco
- Turismo. Comarca de Alberche-Pinares
- Medio Natural. Comarca de La Moraña
- Agroalimentación. Comarca de Valle del Tiétar

Los cursos se desarrollarán durante el año 2021, con una duración total de 252 horas divididas en 42 días lectivos.

Dicha subvención contempla la participación en el programa formativo y una ayuda económica, por día de asistencia, a los participantes formados mientras participan en la formación.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2021, partida 2410 2269903, en la parte destinada a dicha actividad, que asciende a 78.465,00 € con el desglose que aparece en el apartado de presupuesto, y repartido en 51.900,00 € para la realización de los cursos, y en 26.565,00 € para el abono de la ayuda económica a los participantes formados.

La actuación a realizar será cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del programa EMP-POEJ.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de las subvenciones en concepto de ayuda económica a los participantes formados será de 26.565,00€, con el siguiente desglose:

- 4 cursos de 252 horas divididas en 6 horas/día (42 días)
- 12 participantes por curso
- 13,75 €/participante-día



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

El resultado es de 577,50€/participante en el caso de que complete el total del curso en que participe.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia” y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los criterios que deben cumplir los beneficiarios, de acuerdo a la regulación establecida en las bases regulatorias de la ayuda.

En caso de que existan más solicitantes que plazas en los cursos a desarrollar, se ordenarán los solicitantes según la puntuación siguiente:

- 1 punto, en caso de que el solicitante sea el único solicitante del municipio en que esté empadronado.
- 0,90 puntos en caso de que el solicitante esté empadronado en un municipio en el que haya más solicitantes, y entre todos no superen el 25% de los inscritos en el programa de garantía juvenil del municipio.
- 0,80 puntos en caso de que el solicitante esté empadronado en un municipio en el que haya más solicitantes, y entre todos no superen el 50% de los inscritos en el programa de garantía juvenil del municipio.
- 0,70 puntos en caso de que el solicitante esté empadronado en un municipio en el que haya más solicitantes, y entre todos no superen el 75% de los inscritos en el programa de garantía juvenil del municipio.
- 0,75 puntos en caso de que el solicitante haya participado en programas de formación relacionados con el sector del curso para el que pretende solicitar la ayuda.
- 0,75 puntos en caso de que el solicitante haya trabajado previamente en el sector del curso para el que pretende solicitar la ayuda.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

En caso de que haya más participantes que plazas de las ofertadas, quedarán en una lista de reserva para cubrir posibles vacantes.

Los datos de valoración del número de inscritos en el programa de Garantía Juvenil por municipio será el del día de publicación de la orden de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes participar en el programa de formación para el que se solicita acceso, para lo que se informará 15 días antes del inicio del curso, debiendo confirmar en ese momento su participación.

Será obligación de los participantes, aportar la información requerida por el programa a través de la entidad beneficiaria, Diputación de Ávila.

Será obligación de los participantes asistir a los días de formación establecidos, que en todo caso serán las jornadas que den derecho a la ayuda económica por participación en el curso.

8. INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

9. RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por Junta de Gobierno en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de Octubre.

10. ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

La ayuda económica a los participantes se realizará a mes vencido, tras la comprobación de los días de asistencia que generan el derecho al cobro del mes en cuestión.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

Ávila

TÉCNICO AREA TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA

Alberto López Casillas.

Ávila

SECRETARIO GENERAL DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Virgilio Maraña Gago

En Ávila

DIPUTADO RESPONSABLE DE ASUNTOS EUROPEOS, TURISMO Y ENERGÍA

Armando García Cuenca

Ávila

VICE-INTERVENTORA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

María Luisa de Lamo Guerras